

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00766-00**, con recurso de reposición interpuesto por el Curador designado contra el auto que admitió el incidente de regulación de honorarios, proferido el 11 de diciembre de 2017. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

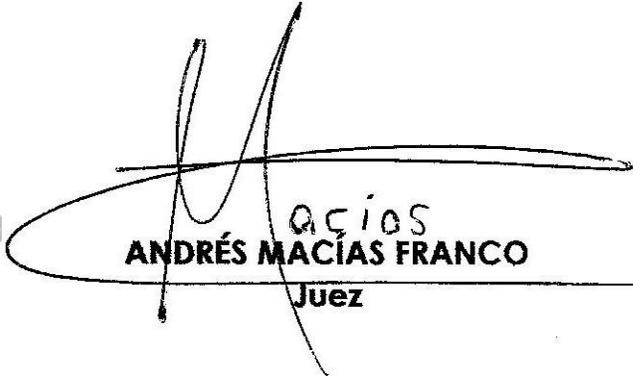
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **REPONER** el auto proferido el 11 de diciembre de 2017, para en su lugar **RECHAZAR** el trámite del incidente de regulación de honorarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que le asiste razón al Curador designado, puesto que una vez revisado el trámite del presente proceso, se logró constatar que no obra revocatoria del poder otorgado al Dr. Carlos Eduardo Amaya Perdomo, como tampoco otorgamiento de poder a nuevo apoderado, circunstancias estas que son las únicas contempladas por el artículo 76 del CGP para promover el incidente de regulación de honorarios.

2. **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez